

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Selección Abreviada No. No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016
Respuesta al Informe de Solicitud de Subsanaiones

Bogotá, 16 de noviembre de 2016

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Calle 24ª No. 59-42, Piso 2, Torre 4

Bogotá D.C.

Correo Electrónico: *vjveappipvsa0082016@ani.gov.co*

**Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Proceso Número VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016
Respuesta al Informe de Solicitud de Subsanaiones**

El abajo firmante, actuando como Representante Legal de SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL DE COLOMBIA ("COPASA"), y en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, cuyo objeto consiste en *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato"*, me permito dar respuesta a las observaciones y solicitudes de subsanaiones con respecto a la evaluación de los requisitos habilitantes, publicado el jueves 10 de Noviembre de 2016 en el Informe de Solicitud de Subsanaiones (el "Informe"), en los siguientes términos:

1. De conformidad con el Informe: *"En la Carta de presentación aportada no se señala en el literal r (...). En consecuencia, se solicita la modificación de la Carta de Presentación de la oferta haciendo alusión al literal (r) para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones"*.

Al respecto, por favor encuentren adjunto el "Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta", el cual corresponde en su integridad al que fuera presentado el día 2 de Noviembre de 2016 a folios 000002 al 000006, con la inclusión del literal (r) tal y como se solicita en el Informe.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Selección Abreviada No. No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016
Respuesta al Informe de Solicitud de Subsanaciones

En relación con el contenido del literal (r), debemos reiterar que, tal y como se señaló en los folios 000014 y 000015 de la Oferta presentada el pasado 2 de Noviembre de 2016, adjunto con la Manifestación de Interés presentada en la fase de precalificación de este proceso (folios 016 a 018 de la Manifestación), se allegó el acta del órgano social competente, en la cual consta el compromiso de dicho órgano de reformar los estatutos de la sociedad para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultemos adjudicatarios. En ese orden, y según se señala en el Artículo 9 del Decreto 019 de 2012, respetuosamente recordamos que cuando se está adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

No obstante lo anterior, por favor encuentre adjunto copia del acta del órgano social competente, en la cual consta el compromiso de dicho órgano de reformar los estatutos de la sociedad para cumplir con dicho plazo, en caso de que COPASA resulte adjudicatario del contrato de concesión.

2. De conformidad con el Informe: *"Se solicita aportar el anexo No. 17 Carta de intención de la sociedad fiduciaria ya que no fue allegado con la propuesta"*.

Al respecto, por favor encuentren adjunto el *"Anexo 17: Carta de intención de la sociedad fiduciaria"* en un folio. Igualmente, por favor encuentre adjunto el documento donde se demuestra que la persona que suscribe la carta dirigida a la ANI es el representante legal de la sociedad Fiduciaria o está autorizada para suscribirla.

No obstante lo anterior, amablemente solicitamos se nos indique en cuál aparte o numeral del Pliego de Condiciones Definitivo se indica que con la presentación de la oferta debía presentarse dicho Anexo 17.

En atención a lo anterior, y no existiendo solitudes de subsanaciones adicionales por parte del Comité Evaluador, muy amablemente los solicitamos aceptar los documentos de subsanación que se presentan, y que bajo ese entendido se indique que **COPASA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES** establecidos para acreditar los **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** dentro del proceso de la referencia

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Selección Abreviada No. No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016
Respuesta al Informe de Solicitud de Subsanaciones

En los anteriores términos damos respuesta al Informe Preliminar y al Informe Solicitud de Subsanaciones publicados ambos el pasado 10 de noviembre de 2016.

Atentamente,



Francisco Javier Ramos Barbosa

Representante Legal

SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL DE
COLOMBIA

Anexo:

- Anexo 2: Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta **(5 Folios)**.
- Copia del Acta del Consejo de Administración en el que se comprometen a prorrogar el plazo de vigencia de COPASA sucursal Colombia **(3 Folios)**.
- Anexo 17: Carta de intención de la sociedad fiduciaria **(1 Folio)**.
- Certificado de Representación Legal de la Sociedad Fiduciaria expedido por la Superintendencia Financiera **(3 Folios)**.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Fiduciaria expedido por Cámara y Comercio **(8 Folios)**.

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, 2 de noviembre de 2016

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Calle 26 No. 59 – 51 Torre 3 Torre B Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL DE COLOMBIA, en mi calidad de representante legal según Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 24 de octubre de 2016, el cual se adjunta a la presente Oferta, mediante este documento presento Oferta para la Selección Abreviada No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, con el objeto de *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometen las siguientes manifestaciones:

(a) (Sin contenido)

(b) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que me [nos] sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Oferta. Lo anterior, sin perjuicio del respaldo otorgado por Fondos de Capital Privado mediante Compromisos Irrevocables de Inversión.

(c) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas (Adenda número 1 de fecha 31 de Octubre de 2016), así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos establecidos en los mismos.

(d) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada N° VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 y no incluye excepción, salvedad o condicionamiento alguno.

(e) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutará el Proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y su situación actual.

(f) Que concurrimos en la presentación de esta Oferta, en la Selección Abreviada y, de ser Adjudicatarios, en la constitución del SPV.

(g) Que me(nos) obligo(amos) de forma irrevocable, en caso de resultar Adjudicatario(s) de la Selección Abreviada, a constituir una sociedad de objeto único ("SPV") con una duración mínima de TREINTA Y TRES (33) años, además en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la cual suscribirá junto con la ANI el Contrato, en los términos y condiciones definidos para tales efectos en el Pliego de Condiciones.

(h) Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos en noventa (90) folios debidamente numerados.

(i) Que el valor de nuestra Oferta Económica es el que aparece en el Anexo 5.

(j) (Sin contenido)

(k) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 422 del Código Penal (Ley 599/00):

- a. Que la información contenida en nuestra propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ANI cuando los datos suministrados no sean verídicos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Además, no existe ninguna falta a la verdad en los documentos que componen nuestra Oferta. Además, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta a solicitud de la ANI, así como también autorizo(amos) la revisión de la documentación que la conforma.
- b. Que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
- c. Que manifiesto (manifestamos) que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni directamente ni indirectamente, (ni los socios con excepción de las sociedades anónimas abiertas) en una situación de conflicto de interés de acuerdo con el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones.
- d. Que no me(nos) encuentro(amos) incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- e. Que no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia.
- f. Que no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) que no me(nos) encuentro(amos) reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. Entiendo(amos) que estas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción del presente documento.

(l) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta, así como también autorizo (amos) la revisión de la documentación que la conforma.

(m) (Sin contenido)

(n) Que acompaño a la presente Oferta los documentos que acreditan la existencia y representación legal de SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL DE COLOMBIA, así como su capacidad jurídica para hacer la presente Oferta y las facultades de quien actúa como representante legal para:

a. Hacer la Oferta y participar en las etapas sucesivas de ésta Selección Abreviada.

b. (Sin contenido)

(o) (Sin contenido)

(p) (Sin contenido)

(q) (Sin contenido)

(r) Teniendo en cuenta que la duración de la SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL DE COLOMBIA es inferior al plazo mínimo requerido en el Pliego de Condiciones, se adjunta en la presente Oferta un acta del órgano social competente, en la cual consta el compromiso de dicho órgano de reformar los estatutos de la sociedad para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultemos Adjudicatarios. En consecuencia, presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato de Concesión.

(s) (Sin contenido)

(t) (Sin contenido)

(u) (Sin contenido)

(v) Aceptamos y autorizamos que cualquier requerimiento o solicitud de subsane o comunicación relacionada con este proceso de contratación se podrá realizar por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta

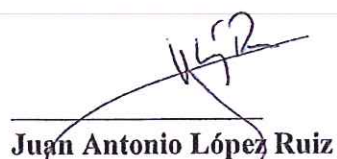
Atentamente,



Francisco Javier Ramos Barbosa

Representante legal

SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL DE
COLOMBIA



Juan Antonio López Ruiz

Ingeniero Matriculado que abona la Oferta

SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL DE
COLOMBIA



CX1274488

12/2015

D. FRANCISCO BARRIO ARRIBAS, CON D.N.I. 3.394.967-Y, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL "SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA" CON C.I.F. A-32.015.844



CERTIFICA:

I.- Que en Ourense, a 30 de mayo de 2.016, encontrándose reunidos en el domicilio social, C/ Rúa do Paseo, Nº 25, Entresuelo, la totalidad de los Sres. Consejeros, asistiendo también el Secretario No Consejero, decidieron por unanimidad constituirse en sesión del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, al amparo de lo previsto en el art. 12 de los Estatutos Sociales vigentes.

II.- Que se formó la correspondiente Lista de Asistentes, comprendiendo la totalidad de los de los miembros del Consejo de Administración, y al Secretario No Consejero de la Sociedad.

III.- Que todos los asistentes firmaron la correspondiente lista de asistentes.

IV.- Que fueron designados como **Presidente y Secretario** de la sesión del Consejo el consejero, D. José Luis Suárez Gutiérrez y el Secretario no Consejero D. Francisco Barrio Arribas, respectivamente.

V.- Que todos los concurrentes acordaron por unanimidad fijar como puntos del **ORDEN DEL DÍA**, entre otros, los siguientes:

- Compromiso ampliación de plazo de vigencia de la Sucursal de la sociedad en Colombia.
- Otorgamiento de facultades.
- Ruegos y preguntas.
- Lectura y eventual aprobación del Acta de la Sesión

VI.- Que el Acta de la Sesión fue aprobada por unanimidad y sin oposición alguna, al término de la misma.

VII.- Que en el desarrollo de la sesión fueron adoptados los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO:

Se acuerda por este Consejo de Administración prorrogar el plazo actual de vigencia y duración de la sucursal de la sociedad en Colombia (denominada SA de Obras y Servicios Copasa Sucursal de Colombia) por todo el tiempo que sea preciso para alcanzar los plazos de duración del contrato de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada que tiene por



CX1274487

12/2016

objeto "la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y medioambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá", solicitado por el Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura- ANI-, para el supuesto de que resulte la misma adjudicataria de dicho contrato.

A tal efecto dicho compromiso de prórroga de vigencia de la sucursal en Colombia se perfeccionará antes de la suscripción del contrato que se adjudique, para lo cual se procederá a la correspondiente modificación de la escritura de constitución de la Sucursal en Colombia (autorizada por el Notario de Bogotá D. Eduardo Vergara Wiesner con nº 144 en fecha 29 de enero de 2016), firmando cuantos documentos sean necesarios para ello e inscribiéndola en los correspondientes Registros Públicos.

SEGUNDO:

Facultar al Sr Consejero D. José Luis Suárez Gutiérrez y al Secretario no Consejero D. Francisco Barrio Arribas para que, cualquiera de ellos, actuando de forma individual y solidaria, pueda comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la elevación a público de los acuerdos precedentes en caso de ser necesario, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para que dichos acuerdos surtan los efectos oportunos.

De todo lo cual yo, como Secretario no Consejero doy fe, con el Vº Bº del Presidente mediante la presente certificación, que expido en Ourense, a 07 de junio de 2.016.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Suárez Gutiérrez
D.N.I. Nº: 9.718.569-B

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

Fdo.: Francisco Barrio Arribas
D.N.I. Nº: 3.394.967-Y

YO, DANIEL BALBOA FERNÁNDEZ, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de GALICIA, con
residencia en Ourense:

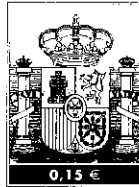
Declaro que la presente fotocopia es fiel
reproducción de su original, que he tenido a la vista
y que consta en dos folios,
de uso exclusivo para documentos notariales,
números CX.1274488 y CX.1274487

En Ourense, a 10 de junio de 2016



[Handwritten signature]





BX4755997

02/2014

Testimonio de la certificación de acuerdos sociales de la mercantil Sociedad Anónima de Obras y Servicios COPASA, testimoniada por el Notario de Ourense, Don Daniel Balboa Fernández, el día 10/06/2016.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Daniel Balboa Fernández has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de Ourense/Ourense acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Ourense at / à	6. el día 13/06/2016 the / le
7. por Doña María José Rodríguez Tourón, Notario de Ourense, por delegación del Ilmo. Sr. by / par Decano	
8. bajo el número N6003/2016/005589 No sous no.	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:LAe9-K9LI-wEZ5-ZAeG

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:LAe9-K9LI-wEZ5-ZAeG

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:LAe9-K9LI-wEZ5-ZAeG

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Selección Abreviada N° VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016
Anexo 17 – Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
ANEXO 17**CARTA DE INTENCIÓN DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA**

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2016

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

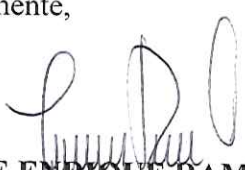
Bogotá D.C.

Que la firma SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL DE COLOMBIA ha adelantado gestiones con nuestra sociedad fiduciaria para la constitución del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del Proyecto como requisito para la suscripción de la Orden de Inicio, de conformidad con la Selección Abreviada N° VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 con el objeto de *“Seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo: la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.”*.

En esa medida, declaramos que conocemos las condiciones bajo las cuales se celebrará el Contrato de Fiducia Mercantil requerido para el proyecto en cuestión.

Lo anterior constituye una carta de intención, sin ser un compromiso en firme de constituir el respectivo Contrato de Fiducia Mercantil.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE RAMON CANAL

Representante Legal



BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria

La presente Carta de Intención deberá estar acompañada del documento donde se demuestre que la persona que suscribe la carta dirigida a la ANI es representante legal de la sociedad Fiduciaria o autorizada para suscribirla.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8978222574268743

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 09:18:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre de "BBVA ASSET MANAGEMENT" o "BBVA Fiduciaria"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación INVERSIONES ULTRA S.A.

Escritura Pública No 2145 del 02 de mayo de 1978 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Cambió su razón social por FIDUCIARIA ULTRA S.A. FIDULTRA"

Escritura Pública No 3675 del 02 de agosto de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Cambió su razón social por FIDUCIARIA GANADERA S.A. Sigla: "FIDUGAN"

Escritura Pública No 8381 del 30 de agosto de 1996 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la adquisición por parte de la FIDUCIARIA GANADERA S.A. del 100% de las acciones de la ADMINISTRADORA GANADERA DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., autorizada en la Asamblea extraordinaria de accionistas No. 35 de la Fiduciaria Ganadera S.A celebrada el 28 de junio de 1995.

Escritura Pública No 8897 del 07 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de FIDUCIARIA GANADERA S.A. por la de BBVA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 16127 del 13 de noviembre de 2007 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 3742 del 29 de abril de 2010 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de BBVA FIDUCIARIA S.A., por la de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre de "BBVA ASSET MANAGEMENT" o "BBVA Fiduciaria"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 12 de enero de 1979

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente General quien será su Representante Legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a éstos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. El Gerente General tendrá cinco (5) suplentes que lo remplazarán, con las mismas facultades, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios de la Entidad como Representantes Legales, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, y en los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales. El Gerente General de la Sociedad y sus suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. **FACULTADES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD:** El Gerente General de la Sociedad tendrá la inmediata dirección y administración de los negocios sociales. Asumirá y ejercerá además a nombre de la Sociedad, la personería de los patrimonios autónomos o de los bienes fideicomitidos. El Gerente General de la Sociedad ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: a) Representar a la Sociedad Judicial o Extrajudicialmente ante los Asociados, ante terceros y ante toda clase de Autoridades Judiciales o Administrativas. b) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta, dirigir los negocios de la Sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. c) Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos relativos a los bienes fideicomitidos, o relativos a los bienes

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8978222574268743

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 09:18:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

que integran cualquiera de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios. d) Renunciar a la gestión de la Sociedad respecto de determinados fideicomisos, previa autorización de la Junta Directiva y del Superintendente Financiero. e) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar todas las medidas de carácter conservativo sobre los mismos, en los casos a que haya lugar. f) Proteger y defender los patrimonios autónomos, encargos fiduciarios o bienes fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. g) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la Sociedad o debe ésta apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. h) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios autónomos y encargos fiduciarios y procurar el mayor rendimiento de los bienes que los integran. i) Ejercer los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. j) Presentar a la Asamblea, conjuntamente con la Junta Directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio, así como el informe de gestión acompañado de la rendición de cuentas respectiva, y el informe especial que debe presentar por tratarse de una sociedad controlada. k) Nombrar y remover los Empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea ni a la Junta Directiva. l) Delegar en sus subalternos, previa autorización de la Junta Directiva las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales de la sociedad, siempre que la Ley así lo permita. m) Constituir los apoderados Judiciales y Extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. n) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva. ñ) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la sociedad. o) Celebrar todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines de la Sociedad de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. p) Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre el particular. q) A fin de que cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el treinta y uno (31) de diciembre, preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. r) Deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello, de conformidad con las reglas estipuladas en el artículo cuarenta y cinco (45) de la Ley 222/95. s) Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior de la Fiduciaria y su adecuado de funcionamiento. t) Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva. u) Las demás funciones que le correspondan por disposición legal, estatutaria o por delegación de la Asamblea y la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 2789 del 03/mayo/2016 Notaria 72 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jose Mauricio Wandurraga Baron Fecha de inicio del cargo: 08/04/2015	CC - 91240219	Gerente General
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 22/09/2016	CC - 79556024	Primer Suplente del Gerente General
Jorge Enrique Ramon Canal Fecha de inicio del cargo: 25/06/2015	CC - 88226628	Segundo Suplente del Gerente General
Javier Elias Rondon Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/12/2010	CC - 79591601	Tercer Suplente del Gerente General
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 27/10/2015	CC - 52011890	Cuarto Suplente del Gerente General
Myriam Josefina Balmaseda Pupo Fecha de inicio del cargo: 30/06/2016	CC - 45480752	Quinto Suplente del Gerente General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8978222574268743

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 09:18:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 051240535EC14D

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:17:00

R051240535

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

N.I.T. : 860048608-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00073843 DEL 3 DE MAYO DE 1976

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 N 72 21 PISO SEXTO (6)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : eduardo.arce@bbva.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 N 72 21 PISO SEXTO (6)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jorge.ramon@bbva.com

CERTIFICA:

AGENCIAS: BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2981 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1995, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 490.070 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FIDUCIARIA GANADERA S.A. POR EL DE FIDUCIARIA GANADERA S.A. SIGLA FIDUGAN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.2372 DE LA NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE MAYO DE 1.998 INSCRITA EL BAJO EL NO.643.294 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD

CAMBIO SU NOMBRE DE FIDUCIARIA GANADERA S. A. SIGLA FIDUGAN POR EL DE: FIDUCIARIA GANADERA S A PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA SIGLA FIDUGAN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8897 DEL 07 DE NOVIEMBRE 2001 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001, BAJO EL NO. 802459 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA GANADERA S A PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR LA SIGLA FIDUGAN, POR EL DE: BBVA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3742 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1383719 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA GANADERA S A PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR LA SIGLA FIDUGAN, POR EL DE: BBVA FIDUCIARIA S.A., POR EL DE: BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 8.381 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 30 DE AGOSTO DE 1.996, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 555.305 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA GANADERA S.A. SIGLA FIDUGAN, EN SU CALIDAD DE ABSORBENTE, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD: ADMINISTRADORA GANADERA DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. GANADERA. (ABSORBIDA).

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS	NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
679	5-	IV-1976	13 BTA	3- V-1976 NO.35401
2145	2-	V-1978	4 BTA	10- V-1978 NO.57369
3675	2-	VIII-1982	1 BTA	23-IX-1982 NO.122069
4182	19-	X-1983	29 BTA	27- X-1983 NO.141438
4882	4-	VIII-1989	4 BTA	16-VIII-1989 NO.272351
9461	16-	XI- 1990	29 BTA	29-XI- 1990 NO.311586
6062	20-	IX - 1991	18 BTA	9-X - 1991 NO.342143
7106	31-	X - 1991	18 BTA	22-XI- 1991 NO.346662
1163	5-	III-1992	18 STAFE BTA.	11-III- 1992 NO.358960
2986	3-	VI -1992	18 STAFE BTA.	7- VII- 1992 NO.370.744
4593	11-	VIII-1992	18 STAFE BTA.	4- IX - 1992 NO.377.236
1026	24-	II-1993	18 STAFE BTA.	10-III-1993 NO.398.643
7729	17-	XI -1993	18 STAFE BTA.	29-XII-1993 NO.432.262
1624	30-	III-1994	18 STAFE BTA.	2-V -1994 NO.446.130
4.540	23-	VIII-1994	18 STAFE BTA	6-X- 1994 NO.465.786
2.981	10-	IV-1995	29 STAFE BTA	26-IV-1995 NO. 490.070
872	9-	II-1995	29 STAFE BTA	5.VII-1995 NO. 003.900
5.499	12-	VI-1996	29 STAFE BTA	24-VII-1996 NO. 547.132
8.381	30-	VIII-1996	29 STAFE BTA	18-IX -1996 NO. 555.305
12.548	19-	XII--1996	29 STAFE BTA	04-II -1997 NO. 572.274

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002372	1998/05/27	NOTARIA 13	1998/07/28	00643294	
0005408	1999/07/29	NOTARIA 29	1999/07/29	00689957	
0008897	2001/11/07	NOTARIA 29	2001/11/16	00802459	
0003971	2003/04/09	NOTARIA 29	2003/04/15	00875453	
0004897	2003/05/02	NOTARIA 29	2003/05/05	00877887	

0004065 2004/04/14 NOTARIA 29 2004/04/14 00929294
0016127 2007/11/13 NOTARIA 29 2007/11/15 01170929
0000000 2008/10/09 REVISOR FISCAL 2008/10/14 01248929
3348 2009/04/08 NOTARIA 72 2009/04/17 01290451
4878 2009/06/05 NOTARIA 72 2009/06/08 01303402
3742 2010/04/29 NOTARIA 72 2010/05/14 01383719
3041 2011/04/28 NOTARIA 72 2011/05/19 01480129
3933 2012/05/10 NOTARIA 72 2012/05/17 01634828
2810 2015/04/22 NOTARIA 72 2015/05/12 01938566
2789 2016/05/03 NOTARIA 72 2016/05/17 02104373

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE MAYO DE 2098

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL TITULO XI DEL LIBRO IV DEL CODIGO DE COMERCIO, LA CELEBRACION DE LOS NEGOCIOS. FIDUCIARIOS DE QUE TRATA LA LEY CUARENTA Y CINCO (45) DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (1923) EN EL CAPITULO IV, LA CELEBRACION DE CONTRATOS ESTATALES DE FIDUCIA SEGUN LO PREVISTO EN LA LEY OCHENTA (80) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y, EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODOS AQUELLOS NEGOCIOS QUE IMPLIQUEN UNA GESTION FIDUCIARIA Y LOS QUE SEAN AUTORIZADOS A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS POR DISPOSICIONES LEGALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) TENER LA CALIDAD DE FIDUCIARIA, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (1226) DEL CODIGO DE COMERCIO. B) CELEBRAR ENCARGOS FIDUCIARIOS QUE TENGAN POR, OBJETO LA REALIZACION DE INVERSIONES; LA ADMINISTRACION DE BIENES O LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR TERCEROS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA ADMINISTRACION O VIGILANCIA DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAIGAN LAS GARANTIAS Y LA REALIZACION DE LAS MISMAS, CON SUJECION A LAS RESTRICCIONES QUE LA LEY ESTABLECE. C) OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES. D) OBRAR COMO REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS. E) OBRAR, EN LOS CASOS QUE. SEA PROCEDENTE CON ARREGLO A LA LEY, COMO SINDICO, CURADOR DE BIENES O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER. JUZGADO, POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O POR DETERMINACION DE LAS PERSONAS QUE . TENGAN FACULTAD LEGAL PARA DESIGNARLAS CON TAL FIN. F) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA. G) EMITIR BONOS ACTUANDO POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL CONSTITUIDA POR UN NUMERO PLURAL DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, EN EL ARTICULO TERCERO (3 ?) DEL DECRETO MIL VEINTISEIS (1026) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990) Y

DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS PRIMERO (1?.) Y SEGUNDO (2?.) IBIDEM. H) EMITIR BONOS POR CUENTA DE DOS O MÁS EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO UN ESTABLECIMIENTO DE CREDITO SE CONSTITUYA EN AVALISTA O DEUDOR SOLIDARIO DEL EMPRESTITO Y SE CONFIERA A BBVA FIDUCIARIA LA ADMINISTRACION DE LA EMISION. I) ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION E INVALIDEZ, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. J) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. K) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. I) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. II) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. M) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. N) INTERVENIR EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. Ñ) EMITIR TITULOS DE DEUDA RESPECTO DE FIDUCIAS EN GARANTIA QUE RESPALDEN OBLIGACIONES DERIVADAS DE CREDITOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. O) PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, ASI COMO EN SOCIEDADES ANONIMAS CUYO UNICO OBJETO SEA LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS O ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. P) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO CONTRATOS PARA LA UTILIZACION DE SU RED DE OFICINAS CON EL OBJETO DE REALIZAR POR CONDUCTO DE ESTAS LAS OPERACIONES PERMITIDAS EN LA LEY. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$57,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 57,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$55,089,695,000.00
NO. DE ACCIONES : 55,089,695.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$55,089,695,000.00
NO. DE ACCIONES : 55,089,695.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 83 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02043674 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

BUITRAGO MARTINEZ PEDRO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079283501

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 051240535EC14D

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:17:00

R051240535

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

SEGUNDO RENGLON

CANOSA SUAREZ ULISES

C.C. 000000079264528

TERCER RENGLON

MUÑOZ MARTINEZ BLANCA CECILIA

C.E. 000000000389314

CUARTO RENGLON

PELLEJERO COLLADO ENRIQUE

C.C. 000001015457821

QUINTO RENGLON

SANCHEZ PEREZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079655351

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 83 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MAYO DE 2015,
INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02043674 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MAZARIEGOS WIEDMANN MIGUEL ANGEL

C.C. 000000016740451

SEGUNDO RENGLON

DIAZ SAENZ PEDRO ANTONIO

C.C. 000000007224759

TERCER RENGLON

SIN POSESION

CUARTO RENGLON

HINCAPIE MILLAN ALBERTO

C.C. 000000093285833

QUINTO RENGLON

WANDURRAGA BARON JOSE MAURICIO

C.C. 000000091240219

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE
2003, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00893721 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE
OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO
02034345 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

BAQUERO GONZALEZ LAURA MARIA

C.C. 000000052716113

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin nro DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO
02037751 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GALINDO GAONA MILI JASBLEIDE

C.C. 000000053061267

CERTIFICA:

POR ESCRITURA PUBLICA NO.0206, NOTARIA 18 BOGOTA EL 18 DE FEBRERO

DE 1.979, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE MARZO DE -
1.979, BAJO EL NO.68528 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE PROTOCOLIZO LA -
RESOLUCION NO.0223 DEL 12 DE ENERO DE 1.979 DE LA SUPERINTENDEN--
CIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE -
FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO CELEBRADO EL 29 DE MAYO DE 1.998 EN SANTAFE DE
BOGOTA D.C., ENTRE FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN Y FIDUCIARIA
DE CREDITO S.A. FIDUCREDITO, INSCRITO EL 22 DE JULIO DE 1. 998
BAJO EL NUMERO 642531 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA LA FIDUCIARIA DE
CREDITO S. A. FIDUCREDITO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS
TENEDORES DE BONOS QUE VA A EMITIR EL FIDEICOMISO SURAMERICANA
BANCOLOMBIA, DEL CUAL ES VOCERO LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE
AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551481 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA
SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO GANADERO S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE
ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO
01037118 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR
INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

CERTIFICA :

QUE LA SITUACION DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 1134956 DEL
LIBRO IX, ES EJERCIDA DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE LA
SOCIEDAD MATRIZ BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A ., SOBRE LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, A TRAVES DE SU FILIAL BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE NOVIEMBRE
DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 051240535EC14D

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 12:17:00

R051240535

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *